

RO-09860-C-0000

General Roca, 4 de septiembre de 2026.-MG

Proveyendo la presentación del Dr. Tomé de fecha 03/09/2026 10:39:26 h:

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes el día 27/08/2026 (11:54:38 y 12:34:42 h), en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

De los honorarios pactados a favor de la actora, dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios del Dr. Alfredo Gustavo Tomé, por la demandada y citada en garantía, doble carácter en la suma de **\$15.985.706,492.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Notifíquese. Cúmplase con la Ley 869.- (17% + 40% por ser apoderados del MB del acuerdo \$67.166.834).-

A los fines de determinar los impuestos de Justicia correspondientes pasen a OTICCA Área Contable.

Hágase saber a las partes que cuando así lo requieran podrán librar oficio Bus tipo de oficio: Organismos Externos; Institución de destino: Banco Patagonia; Organismo: Oficios Judiciales] al Banco Patagonia S.A. a fin de que proceda:

- 1) a la reapertura de la cuenta judicial nro. **126745524.**
- 2) a poner a disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera, y;
- 3) a informar en el expediente su cumplimiento y el nro. de CBU respectivo.

Encontrándose los profesionales autorizados para su suscripción utilice el tipo de mov. "oficio sin confronte". Para el caso de que se requiera una nueva reapertura, deberá librar nuevo oficio sin petición previa.

Hágase saber que los informes serán publicados sin providencia.

Agustina Naffa

Jueza